

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

21 OCT. 2022

3218

RESOLUCIÓN N° /2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Memorandum N°28 de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria, solicitando la realización de actividad denominada "Por mi derecho a ser".
4. Correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por don Ariel Ramos Stocker, en el que solicita la realización de informes técnicos para la evaluación de factibilidad de la actividad.
5. Informe de fecha 17 de octubre de 2022, escrito por inspector municipal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, detallando el estado del parque "Juan Pablo Segundo" (Gómez Rojas).
6. Informe inspectivo, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
7. Resolución 307 de fecha 21 de enero de 2022 que aprueba Programa Identidad de Reconocimiento y Respeto hacia la comunidad LGTBQ+ y disidencias sexogenericas.
8. Resolución N°3104 de fecha 11 de octubre de 2022, que imputa el gasto relacionado a la actividad "Por mi derecho a ser" al ítem 22.07.01, 00.07.002, centro de costo: 04.06.70.03 correspondiente al Presupuesto Municipal vigente.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de la actividad denominada "**Por mi derecho a ser**", la cual se realizará en la plaza "Juan Pablo Segundo" (Gómez Rojas), **el día 22 de octubre de 2022 desde las 15:00 hasta las 19:30 horas**. Para la realización del evento, está considerada la instalación de módulos con puntos de venta, quedando expresamente prohibida la venta de alcohol u otros giros que no aparezcan detallados en el presente documento. Lo anterior, a las personas con los giros detallados en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Sayén Ibarra Donoso	19.078.976-4	vestuario
2	María Gallardo Vicencio	13.932.376-9	Maquillaje y artículos de bazar y paquetería
3	Nicole Faba Aranedá	17.678.870-4	Artesanías y artículos de bazar y paquetería
4	Ester RAMOS Chinchilla	26.919.476-6	Artesanías y artículos de bazar y paquetería
5	Tamara Espinoza Reyes	19.308.843-0	Velas de cera y minerales
6	Gloria Cancino Riquelme	15.181.952-4	Vestuario
7	Karen Sariego Fernández	13.905.289-7	Artículos de bazar y paquetería
8	Viviana Valenzuela Hernández	12.855.719-9	Artesanías, bolsos y carteras
9	Francisca Garrido Ávila	20.096.760-7	Artesanía y bisutería
10	Karen Fuentes Fuentes	18.128.768-3	Artesanía y vestuario
11	Ana Chacón Meyer	7.815.389-K	Artesanías y artículos de bazar y paquetería
12	Valeria Aillapán Hernández	16.919.419-K	Accesorios para mascotas
13	Julio Guzmán Guerrero	14.365.421-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 "*persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.*"

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- Don Ariel Ramos Stocker, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad "Por mi derecho a ser" y el encargado de gestionar, con posterioridad al evento, el acopio de los desechos producidos por este evento. A su vez, será responsable del armado y del desarme de los módulos.

2014357

5.- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad "Por mi derecho a ser", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LOQ/SVR/jpd

AUTORIZA PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

21 OCT. 2022

RESOLUCIÓN N° 3218/2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Memorandum N°28 de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por don Ariel Ramos Stocker, Jefe del Departamento de Promoción Comunitaria, solicitando la realización de actividad denominada "Por mi derecho a ser".
4. Correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por don Ariel Ramos Stocker, en el que solicita la realización de informes técnicos para la evaluación de factibilidad de la actividad.
5. Informe de fecha 17 de octubre de 2022, escrito por inspector municipal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, detallando el estado del parque "Juan Pablo Segundo" (Gómez Rojas).
6. Informe inspectivo, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
7. Resolución 307 de fecha 21 de enero de 2022 que aprueba Programa Identidad de Reconocimiento y Respeto hacia la comunidad LGTBIQ+ y disidencias sexogenericas.
8. Resolución N°3104 de fecha 11 de octubre de 2022, que imputa el gasto relacionado a la actividad "Por mi derecho a ser" al ítem 22.07.01, 00.07.002, centro de costo: 04.06.70.03 correspondiente al Presupuesto Municipal vigente.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1355 de fecha 25 de agosto de 2022, promulga acuerdo sobre modificación estructura orgánica de fusión de la DAC a la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE** el permiso de uso en Bien Nacional de Uso Público, para la realización de la actividad denominada **"Por mi derecho a ser"**, la cual se realizará en la plaza "Juan Pablo Segundo" (Gómez Rojas), **el día 22 de octubre de 2022 desde las 15:00 hasta las 19:30 horas**. Para la realización del evento, está considerada la instalación de módulos con puntos de venta, quedando expresamente prohibida la venta de alcohol u otros giros que no aparezcan detallados en el presente documento. Lo anterior, a las personas con los giros detallados en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	Sayén Ibarra Donoso	19.078.976-4	vestuario
2	María Gallardo Vicencio	13.932.376-9	Maquillaje y artículos de bazar y paquetería
3	Nicole Faba Araneda	17.678.870-4	Artesanías y artículos de bazar y paquetería
4	Ester RAMOS Chinchilla	26.919.476-6	Artesanías y artículos de bazar y paquetería
5	Tamara Espinoza Reyes	19.308.843-0	Velas de cera y minerales
6	Gloria Cancino Riquelme	15.181.952-4	Vestuario
7	Karen Sariego Fernández	13.905.289-7	Artículos de bazar y paquetería
8	Viviana Valenzuela Hernández	12.855.719-9	Artesanías, bolsos y carteras
9	Francisca Garrido Ávila	20.096.760-7	Artesanía y bisutería
10	Karen Fuentes Fuentes	18.128.768-3	Artesanía y vestuario
11	Ana Chacón Meyer	7.815.389-K	Artesanías y artículos de bazar y paquetería
12	Valeria Aillapán Hernández	16.919.419-K	Accesorios para mascotas
13	Julio Guzmán Guerrero	14.365.421-4	Artículos de bazar, paquetería y vestuario

2.- Eximase del cobro de los derechos municipales correspondientes, según lo detallado en el artículo N°21 letra b, de la Ordenanza Municipal N°76 de fecha 28 de octubre de 2021 *"persona jurídica, con fines de lucro, que realice una obra de carácter social o artístico o cultural o urbano, que vaya en beneficio directo de la comuna, de acuerdo a informe técnico emanado por la unidad municipal correspondiente.*

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- Don Ariel Ramos Stocker, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la actividad "Por mi derecho a ser" y el encargado de gestionar, con posterioridad al evento, el acopio de los desechos producidos por este evento. A su vez, será responsable del armado y del desarme de los módulos.

2014357

5.- **DEJASE** establecido que cada participante de la actividad "Por mi derecho a ser", deberá velar por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias correspondientes, ante el Servicio de Impuestos Internos.

6.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

7.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 78, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
GLC / LQG / SVR / jpd

TRANSCRITO - D.A. Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado